Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0042 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° CAS-OAJ-SAS-006-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el decreto departamental N° 033 del 14 de febrero de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Casanare, llevó a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectúo, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que la Gobernación de Casanare, requiere adelantar proceso contractual cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA PAVIMENTADORA DE ASFALTO (FINISHER) Y UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DOBLE CABINA A ESTACAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BANCO DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, PARCHEO Y REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEPARTAMENTAL."**

Que la Gobernación de Casanare, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **DOS MIL CIENTO SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESO M/CTE ($ 2.106.300.000,00)**, El valor del presupuesto oficial es a todo costo: incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública, con cargo al siguiente rubro: 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.123401.01.2.3.2.104 denominado "Mejoramiento de la red vial del departamento de Casanare. Casanare", la cual se encuentra amparada para la vigencia 2026. La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0042 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
N° CAS-OAJ-SAS-006-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
[2601884]	09 DE ABRIL DE 2026	$2.106.300.000,00

Que el artículo 2 ^{0} de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que, atendiendo la naturaleza, el valor de la presente convocatoria y en atención a que el objeto que nos ocupa, se encuentra dentro de las causales establecidas en el literal a del numeral 2 del artículo 2, de la Ley 1150 del 2007, la modalidad de selección a aplicar es la de selección abreviada bajo procedimiento de subasta inversa.

Que el Departamento, en virtud de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, publicó en su página Web y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, http: www.colombiacompra.gov.co, el correspondiente aviso, con la información general del proceso contractual.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto N° 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 201 5, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1 .1 .2.1 .3 y 2.2.1 .1 .2.1 .4 del Decreto N° 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación - SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co, por el término estipulado en la norma, presentándose observaciones al mismo las cuales fueron contestadas por la entidad.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2.015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USDI 25.000.00), por lo que la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a la participación exclusiva de MIPYMES, de conformidad con aviso de limitación a mipyme

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0042 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
N° CAS-OAJ-SAS-006-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

Que el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015, señala que la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que en virtud de lo anterior el Departamento de Casanare, requiere ordenar la apertura del proceso CAS-OAJ-SAS-006-2026, aplicando el procedimiento de Selección abreviada por subasta inversa cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA PAVIMENTADORA DE ASFALTO (FINISHER) Y UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DOBLE CABINA A ESTACAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BANCO DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, PARCHEO Y REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEPARTAMENTAL."**

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Gobernación de Casanare, debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los 3 postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 6 del Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competencia de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenar la apertura del presente proceso contractual.

Que, mediante resolución N° 336 de 2026 se concede un permiso y se encargan funciones del empleo de jefe de oficina asesora jurídica al funcionario Diego Fernando Ardila Plazas.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de SELCCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N° CAS-OAJ-SAS-006-2026, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA PAVIMENTADORA DE ASFALTO (FINISHER) Y UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DOBLE CABINA A ESTACAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BANCO DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, PARCHEO Y REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEPARTAMENTAL."

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0042 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
N° CAS-OAJ-SAS-006-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección abreviada por subasta inversa.

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	29 de abril de 2026	Plataforma del SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y plazo para presentación de manifestación de interés a limitación de Mipymes.	Hasta el 07 de Mayo de 2026	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	15 de Mayo de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos.	15 de Mayo de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	19 de mayo de 2026	Plataforma del SECOP II
Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	21 de Mayo de 2026 a las 6:00 pm.	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	21 de Mayo de 2026 a las 7:00 pm.	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo de presentación de las ofertas	25 de Mayo de 2026 a las 09:00 am.	Plataforma del SECOP II
Apertura de Ofertas y publicación de lista de proveedores	25 de Mayo de 2026 a las 09:10 am.	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para que los proponentes declaren la existencia o no de situaciones de control (cumplimiento al artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024)	Hasta el 26 de mayo de 2026	Plataforma del SECOP II
Evaluación de ofertas y Publicación de informe de evaluación	27 de mayo de 2026	Plataforma del SECOP II
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones	28, 29 de Mayo y 01 de Junio de 2026	Plataforma del SECOP II

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0042 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
N° CAS-OAJ-SAS-006-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones y Publicación informe definitivo.		03 de Junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Apertura de sobres económicos		04 de Junio de 2026 a las 08:30 am	Plataforma del SECOP II
Audiencia de Subasta	Publicación de la lista de participantes de la subasta:	04 de Junio de 2026 a las 14:30	Plataforma del SECOP II
	Fecha de Inicio:	04 de Junio de 2026 a las 15:00	Plataforma del SECOP II
	Fecha de Fin:	04 de Junio de 2026 a las 15:30	Plataforma del SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto		05 de Junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Suscripción del contrato		Dentro de los 3 días siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación	Plataforma del SECOP II
Expedición de Registro Presupuestal		Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Entrega de Garantías		Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Aprobación de Garantías.		Dentro de los 2 días a la entrega de las pólizas.	Plataforma del SECOP II

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente contratación se financia con recursos de la vigencia 2026 del Departamento de Casanare:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
[2601884]	09 DE ABRIL DE 2026	$2.106.300.000,00

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0042 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
N° CAS-OAJ-SAS-006-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

Con cargo al siguiente rubro: M6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.123401.01.2.3.2.104 denominado "Mejoramiento de la red vial del departamento de Casanare. Casanare"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo y de la presente resolución en la página del portal único de contratación SECOP II http: www.colombiacompra.gov.co, en los términos que establece el decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare, a los catorce (14) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Resolución 0336 de 2026

Proyectó: *MARY NATALY CUEVAS MARTINEZ*
Profesional Externo OAJ

Revisó: *DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO*
Asesora OAJ